

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN. 2004

VISTO la nota presentada por la Sra. Adriana SALGUERO, Directora del Jardín de Infantes N° 18 "Caruchas" de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Legislatura con la donación de doscientos (200) vasos y/o servilletas de papel, para poder agasajar con chocolate a los invitados y alumnos del mencionado Instituto, ya que el próximo 17 de junio del corriente año, realizarán el Acto de cambio de Bandera de Ceremonias de dicho establecimiento educativo.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por la Sra. Adriana Salguero, por lo que corresponde abonar la Factura "B" N° 0005 - 00005588, por el importe de PESOS QUINCE con 28/100 (\$ 15,28) correspondiente a COSMOS de Gladis Beatriz Cárdenas, en concepto de la compra de dos (2) paquetes de vasos termicos y cinco (5) paquetes de servilletas para el Jardín N° 18 "Caruchas".

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la Factura "B" N° 0005 - 00005588, por el importe de PESOS QUINCE con 28/100 (\$ 15,28) correspondiente a COSMOS de Gladis Beatriz Cárdenas, en concepto de la compra de dos (2) paquetes de vasos termicos y cinco (5) paquetes de servilletas para el Jardín N° 18 "Caruchas", de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

199 / 04

